

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
“TÚPAC AMARU” DE CUSCO
REGLAMENTO DE ADMISIÓN 2023

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

El presente reglamento, establece las normas y procedimientos para regular las acciones académicas y administrativas del Proceso de Admisión 2023 al Instituto de Educación Superior Tecnológico “Túpac Amaru” del Cusco, para la selección de los postulantes que reúnan los requisitos básicos en términos de conocimientos y aptitudes favorables, para seguir estudios superiores en uno de los diez Programas de Estudios, con arreglo a las disposiciones legales vigentes emanadas del MINEDU.

Art. 1. El Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes D.S. N° 010-2017-MINEDU en el capítulo IV PROCESOS DE ADMISIÓN, Artículo 26. Establece las modalidades de admisión.

Art. 2. Los Lineamientos Académicos Generales de los Institutos de Educación Superior R.V.M. N° 049-2022-MINEDU en el Ítem 12.1 Admisión, define y caracteriza el Proceso mediante el cual los estudiantes acceden a una vacante de un programa de estudios que oferta el IEST-TÚPAC AMARU. La convocatoria, la metodología y los procedimientos para la admisión son responsabilidad del IESTP-TA.

Art. 3. El Proceso de Admisión tiene la finalidad de seleccionar postulantes, que reúnan los requisitos básicos en términos de conocimientos y aptitudes favorables, para seguir estudios superiores en un determinado Programa de Estudios.

Art. 4. Los Programas de Estudios que oferta el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Túpac Amaru” de Cusco son:

GRUPO	PROGRAMAS DE ESTUDIOS
A	Desarrollo de Sistemas de Información
	Electricidad Industrial
	Electrónica Industrial
	Mecánica de Producción Industrial
	Mecatrónica Automotriz
B	Enfermería Técnica
	Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica
C	Administración de Servicios de Hostelería y Restaurantes
	Contabilidad
	Guía Oficial de Turismo

CAPÍTULO II

ALCANCES

Art. 5. Las disposiciones del presente reglamento serán de estricto cumplimiento en el proceso de admisión, por:

- Comisión Central de Admisión
- Personal Docente
- Personal Administrativo y de servicios
- Postulantes

CAPÍTULO III

COMISIÓN CENTRAL DE ADMISIÓN 2023

Art. 6. La Comisión Central de Admisión 2023, está integrada por:

Presidente	Director General
Vicepresidente	Jefe de la Unidad Académica
Secretario	Secretario Académico
Tesorero	Jefe de la Unidad Administrativa
Vocal	Jefe del Área de Producción
Veedores	Representante de la GEREDU
	Representante del Personal Docente
	Representante del Personal Administrativo
	Representante de los Estudiantes

Art. 7. Para el desarrollo del Concurso de Admisión 2023 al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Túpac Amaru" del Cusco, se conformará Sub Comisiones a nivel Institucional.

Art. 8. Funciones de la Comisión Central de Admisión:

- a) Planificar, ejecutar y supervisar las acciones académicas y administrativas inherentes al proceso del Examen de Admisión.
- b) Hacer constar en acta los acuerdos y decisiones adoptadas.
- c) Formar las Sub Comisiones pertinentes:
 - Inscripción de postulantes
 - Elaboración de la prueba
 - Administración de la prueba
 - Calificación de la prueba
 - Logística y acondicionamiento del local
 - Orientación y seguridad al postulante
- d) Formular, aprobar, ejecutar y controlar el presupuesto de ingresos y egresos del Examen de Admisión.

- e) Evaluar las solicitudes de exoneración de los primeros lugares, deportistas calificados, personas con discapacidad, del Servicio Militar Voluntario, personas con discapacidad y otros.
- f) Adoptar las medidas de seguridad, para garantizar el normal desarrollo del proceso de admisión.
- g) Elaborar y aprobar el cuadro de méritos de ingresantes.
- h) Presentar el informe académico y económico a las instancias correspondientes.

CAPÍTULO IV

EXONERACIÓN DEL EXAMEN DE ADMISIÓN

- Art. 9.** Tienen derecho a solicitar exoneración del examen de admisión según D.S N°010-2017-MINEDU, Art. 25 incisos 3 y 4, previo pago de los derechos de inscripción y disponibilidad de vacante:
- a) Los estudiantes talentosos (primeros lugares egresados de Educación Básica Regular), Educación Básica Alternativa en cualquiera de sus modalidades acreditados por la DREC o la UGEL durante el año académico 2022.
 - b) Deportistas Calificados acreditados al año 2022 con Resolución del Instituto Peruano del Deporte.
 - c) Beneficiarios del Programa de Reparación en Educación, Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones–PIR.
 - d) Aquellos que están cumpliendo servicio militar voluntario, de conformidad con la normativa vigente.
 - e) Las personas con discapacidad según lo dispuesto en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Art. 10.** Tienen derecho a exoneración del examen de admisión los postulantes que hayan alcanzado vacantes por la modalidad del Ciclo Básico Tecnológico (CBT) debidamente acreditados por Resolución Directoral previo pago de los derechos de inscripción como postulante.
- Art. 11.** Los postulantes considerados en los incisos a), b), c), d) y e) del Art. 09 del presente reglamento que excedan el número de vacantes ofertadas de acuerdo a la R.M N° 025-2010-ED, inciso 6.2.3, se someterán a un examen de dirimencia en base al cronograma establecido en el presente reglamento.
- Art. 12.** La adjudicación de las vacantes por las modalidades de exoneración del examen de admisión, se realizará mediante Resolución Directoral.
- Art. 13.** Los postulantes que soliciten exoneración del examen de admisión por primeros lugares en instituciones educativas secundarias durante el año 2022, deberán presentar los documentos señalados en el inciso b) **Art. 18** del presente reglamento, acompañando el documento que los acredite en

original y visado en la UGEL o DREC correspondiente.

Art. 14. Los postulantes que soliciten exoneración del exámen de admisión deberán presentar los documentos sustentatorios que acredite su derecho establecido en las normas correspondientes emitidas por la entidad y/o ministerio correspondiente, asimismo lo establecido en el inciso b) **Art. 18** del presente reglamento.

Art. 15. Los postulantes de modalidad de Educación Básica Alternativa deberán cumplir estrictamente lo señalado en su reglamento y la visación correspondiente por la DREC o la UGEL según sea el caso.

CAPÍTULO V

PROCESO DE ADMISIÓN

Art. 16. Las modalidades de admisión son las siguientes:

- a) Ordinaria: aquella que se realiza anualmente a través de una evaluación.
- b) Por exoneración: contempla la admisión a deportistas calificados, a estudiantes talentosos y a aquellos que están cumpliendo servicio militar voluntario, de conformidad con la normativa vigente
- c) Ciclo Básico Tecnológico (CBT 2022-I, 2022-II e Intensivo 2023), previa inscripción en el proceso de admisión 2023.

Art. 17. La Comisión Central de Admisión establecerá el número total de vacantes, en concordancia con las normas establecidas por la Gerencia Regional de Educación y el Ministerio de Educación.

Art. 18. Proceso de admisión en las modalidades de exoneración (dirimencia) y ordinario 2023

a) Convocatoria.

La convocatoria para el proceso de admisión será publicada en el portal web institucional, medios de comunicación social y las redes sociales.

b) Requisitos para la inscripción de postulantes.

Son requisitos para la inscripción de postulantes en cualquiera de las modalidades:

- Haber concluido la secundaria satisfactoriamente.
- Llenar correctamente la ficha de inscripción precisando el Programa de Estudios a la que postula, y consignando sus datos personales correctamente.
- Recibo de caja por concepto de inscripción
- Para postulantes que estudiaron la secundaria en una I.E de Educación Básica Alternativa (EBA), deberán presentar el certificado de estudios de haber concluido la secundaria, debidamente visada por la UGEL de su jurisdicción.

- Para postulantes en la modalidad de exoneración según corresponda, deberán adjuntar:
 - ✓ **ESTUDIANTE TALENTOSO** (primeros puestos): Acta de primeros puestos visada por la GEREDU/UGEL
 - ✓ **DISCAPACIDAD** : Copia de resolución y/o carnet otorgado por CONADIS/MIDIS y/o copia fedateada de certificado de discapacidad.
 - ✓ **DEPORTISTA CALIFICADO** : Constancia expedida por el Instituto Peruano del Deporte (IPD).
 - ✓ **ARTISTA CALIFICADO** : Constancia o acreditación del Ministerio de Cultura o la Escuela Nacional Superior de Arte.
 - ✓ **BENEFICIARIO DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIONES(PIR) LEY N° 28592** : Documento que acredite que es beneficiario PIR (verificable en el Registro Único de Víctimas).
 - ✓ **SERVICIO MILITAR VOLUNTARIO** : Documento que acredite la prestación del servicio emitido por la comandancia correspondiente

c) Examen de Admisión.

Se aplicará el día domingo 02 de abril, con una duración de 120 minutos (02 horas).

Los postulantes que no porten su “ficha de postulante” o no se presenten a la hora exacta y fecha señalada al Examen de Admisión, no tendrán derecho a reclamo alguno.

d) Cuadro de méritos y publicación de resultados.

La Comisión Central de Admisión aprobará el cuadro de méritos y publicación de resultados. Debiendo remitir en el plazo de 72 horas a la Gerencia Regional de Educación el informe correspondiente de los resultados.

Art. 19. El examen de dirimencia para la modalidad de exoneración, constará de una prueba de conocimientos de 50 preguntas(25 preguntas de aritmética y 25 preguntas de competencia comunicativa), y tendrá una duración de dos (02) horas.

Art. 20. Los postulantes que no alcancen vacante en el examen de dirimencia, pasarán automáticamente al examen de admisión ordinario, sin ningún costo adicional.

Art. 21. Los ingresantes por la modalidad del Ciclo Básico Tecnológico (CBT) deben inscribirse en el proceso de admisión 2023 presentando su resolución de adjudicación de plaza y cumpliendo con los requisitos del inciso b) del Art. 18, del presente reglamento, caso contrario perderá su vacante.

Art. 22. El postulante que haya obtenido una vacante por cualquiera de las modalidades, deberá matricularse en el primer período 2023-I, caso contrario perderá el derecho de ingreso.

CAPÍTULO VI

ESTRUCTURA DE LA PRUEBA DE ADMISIÓN

Art. 23. La prueba consta de dos documentos:

- Un cuadernillo de preguntas con su respectiva hoja de instrucciones.
- Una hoja de identificación y de respuestas (ficha óptica).

Art. 24. La prueba del examen de admisión está estructurada en base a preguntas denominadas de selección múltiple, formulada la pregunta, se propone cinco (5) alternativas de respuesta, de las cuales sólo una es verdadera, la misma que después de ser identificada deberá marcarse correctamente en la burbuja correspondiente de la hoja de respuestas (ficha óptica).

Nº	ASIGNATURAS	GRUPO "A"	GRUPO "B"	GRUPO "C"
		Nº Preguntas	Nº Preguntas	Nº Preguntas
1	Aritmética	10	10	10
2	Álgebra	10	10	10
3	Competencia Comunicativa	09	09	09
4	Economía	-	05	05
5	Geometría y Trigonometría	09	-	-
6	Física	06	-	-
7	Biología	-	10	-
8	Química	06	06	-
9	Geografía	-	-	08
10	Historia	-	-	08
Total Preguntas		50	50	50

Art. 25. El cuadernillo de examen contiene 50 preguntas, distribuidos de acuerdo al siguiente cuadro:

Art. 26. La puntuación para la calificación es:

Pregunta bien contestada	05 puntos
Pregunta no contestada	01 punto
Pregunta mal contestada	00 puntos

Art. 27. Las preguntas de Aptitud Académica tienen por objeto evaluar la capacidad reflexiva y crítica, el grado de comprensión de lectura; así como, el desarrollo lógico matemático y verbal.

Art. 28. Las preguntas de conocimientos tienen por objeto evaluar los aprendizajes adquiridos por el postulante en Educación Básica Regular y/o Educación Básica Alternativa y con los temas incluidos en el balotario incluido en el prospecto.

CAPÍTULO VII

ADJUDICACIÓN DE PLAZAS VACANTES

Art. 29. La adjudicación de plazas vacantes para cada Programa de Estudios, será por estricto orden de méritos, determinado por la nota vigesimal obtenida en base al puntaje alcanzado en el examen de admisión. La nota mínima para el ingreso al IEST-TÚPAC AMARU es de once (11) tanto, tanto para el examen ordinario como para el examen de dirimencia, según R.M. N° 025-2010-ED, inciso 6.4.5.

Art. 30. En caso de ***producirse empate***, para cubrir la última plaza vacante en cualquiera de los programas de estudio, ingresarán los postulantes que alcancen el mismo puntaje independientemente del número de vacantes ofertadas.

Art. 31. Las vacantes para el examen de admisión 2023, en las modalidades de exoneración, ordinario y CBT, están distribuidas de acuerdo al cuadro N° 01

CUADRO N° 01**CUADRO DE VACANTES PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN 2023¹**

GRUPO	PROGRAMAS DE ESTUDIOS	NÚMERO DE VACANTES (R.M. 0025-2010-ED)				
		EXAMINADOS	EXONERADOS			Total
			CBT	Estudiantes Talentosos, Deportistas Calificados, Servicio Militar Voluntario	Personas con Discapacidad	
A	Electricidad Industrial	27	6	1	1	35
	Electrónica Industrial	28	5	1	1	35
	Mecánica de Producción Industrial	28	5	1	1	35
	Mecatrónica Automotriz	24	9	1	1	35
	Desarrollo de Sistemas de Información	20	13	1	1	35
B	Enfermería Técnica	18	15	1	1	35
	Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica	18	15	1	1	35
C	Guía Oficial de Turismo	18	15	1	1	35
	Administración de Servicios de Hostelería y Restaurantes	19	14	1	1	35
	Contabilidad	21	15	1	1	38
TOTAL		221	112	10	10	353

¹ **NOTA:** Las vacantes no cubiertas por la modalidad del CBT, exoneración por : Primeros puestos, Deportistas Calificados, Beneficiarios del PIR, Artistas Calificados, personas con discapacidad y servicio militar voluntario, automáticamente pasarán a incrementar el número de vacantes para el examen de admisión ordinario, las mismas que serán publicadas en la página web y en la oficina de inscripción antes del examen de admisión.

CAPITULO VIII

DE LA MATRICULA DE INGRESANTES

Art. 32. La matrícula de ingresantes se desarrollará en las oficinas de secretaria Académica del Instituto, previa presentación de los **documentos originales**.

- Certificado de estudios de EBR (de colegios particulares visados en la DREC o UGEL).
- Certificado de estudios de EBA (visados en la DREC o UGEL)
- Recibo de caja por concepto de matrícula y del examen médico.

Art. 33. Los postulantes que alcanzaron una vacante y que no presenten la documentación exigida en el proceso de matrícula, perderán su derecho de ingreso y se adjudicará la vacante a los postulantes siguientes en estricto orden de méritos hasta cubrir el total de vacantes del proceso de admisión 2023.

Art. 34. Los ingresantes de Educación Básica Alternativa(EBA), deberán presentar para su matrícula el certificado de estudios debidamente visados por la DREC o la UGEL, caso contrario perderá su derecho de ingreso.

Art. 35. Los ingresantes, para su matrícula deberán llenar la ficha socio económica, consignando datos fidedignos para su verificación, en caso de detectarse datos falsos se tomarán las acciones legales y administrativas correspondientes.

CAPÍTULO IX

FALTAS Y SANCIONES

Art. 36. El postulante y las personas que incurran en fraude, suplantación o engaño comprobado en cualquiera de las etapas del proceso de admisión, serán denunciados penalmente ante las autoridades competentes y se gestionará su separación definitiva del Sistema de Educación Superior.

Art. 37. El Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Túpac Amaru" de Cusco se reserva el derecho de iniciar las acciones legales correspondientes, al postulante infractor y a las personas involucradas, en aplicación de los Art. 11 y 12 del D.L. Nº 052 (Ley Orgánica del Ministerio Público).

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- PRIMERO.-** El presente Reglamento de Admisión será aprobado por Resolución Directoral y entrará en vigencia a partir del día siguiente de la fecha de su aprobación.
- SEGUNDO.-** Los resultados del examen de admisión son inapelables y no cabe revisión alguna de la totalidad o parte del proceso.
- TERCERO.-** El personal docente, administrativo y de servicio que participen en el proceso de examen de admisión 2023, que tengan familiaridad hasta el 4to grado de consanguinidad y 2do de afinidad con algún postulante, deberán eximirse obligatoriamente de participar en dicho proceso antes de las 72 horas de la aplicación de la prueba, presentando su carta de renuncia al proceso.
- CUARTO.-** Los casos no previstos en el presente reglamento, serán resueltos por la Comisión Central de Admisión.

Comisión Central de Admisión 2023.